



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM. 2

SERIE 2021-2022

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR UN RECESO
ADMINISTRATIVO LOS DÍAS DEL 26 AL 30 DE JULIO DE 2021 Y AUTORIZAR
LA CONCESIÓN DE DIAS CON CARGO A LAS LICENCIAS DE VACACIONES
CORRESPONDIENTE.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en el artículo 1.010 que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Así también, que el gobierno municipal realizará todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento y administración.

POR CUANTO: El Gobierno Estatal mediante el Memorando Especial Número 28-2021 de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico determinó que los empleados públicos podrán disfrutar los días 28, 29 y 30 de julio de 2021, con cargos a licencia de vacaciones.

POR CUANTO: Luego de la evaluación pertinente, la Administración Municipal ha determinado establecer el período del 26 al 30 de julio 2021 como receso administrativo.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos verificó los días para conceder contra licencia de vacaciones durante el período de receso administrativo, y estos son los siguientes:

Miércoles 28 de julio de 2021
Jueves 29 de julio de 2021
Viernes 30 de julio de 2021

POR CUANTO: La Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, ha dado el Visto Bueno para la concesión de estos días con cargo a la Licencia por Vacaciones.

POR TANTO: Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, antes citado, dispongo:

POR TANTO: Se decreta los días del 26 al 30 de julio de 2021, como receso administrativo, y autorizar la concesión de los días mencionados en el Cuarto Por Cuanto con cargo a las licencias de vacaciones correspondiente.

POR TANTO:

Quedan excluidos del receso administrativo, los empleados de la Policía Municipal, del Departamento de Obras Públicas, Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Salud Accesible, Turismo, Oficina Municipal Programa de Rastreo de COVID19 y todos los que conforme a la necesidad de servicios se les requiera su presencia según determinado por el Director del Departamento.

POR TANTO:

Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde exista tal incompatibilidad.

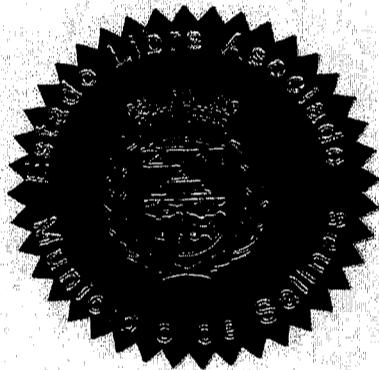
POR TANTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 1.019 del referido Código Municipal de Puerto Rico para la acción correspondiente.

POR TANTO:

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Salinas.

Promulgada hoy, 23 de julio de 2021, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.




KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa